



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV

DDM840626PM2
REGIMEN FISCAL:
601 - General de Ley Personas Morales

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
METODO DE PAGO: PFD - Pago en parcialidades o diferido

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

FOLIO FISCAL: [REDACTED]

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000505142236
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-11-17 11:19:15

NUMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: [REDACTED]
CLAVE CONFIRMACIÓN: [REDACTED]

FACTURA
FOLIO: PWA 1020

FECHA: 2022-11-17 11:19:13

LUGAR DE EXPEDICION:
03310

PARA:
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
IFN060425C53

Domicilio: Insurgentes Sur 452,
Colonia: Roma Sur
C.P.: 06760
Municipio/Alcaldía: Cuauhtémoc
Entidad Federativa: Ciudad de México, País: MEXICO

RESIDENCIA FISCAL: MEX
NumRegIdTrib:
USO CFDI: G03 - Gastos en general

NOTAS:

Convenio:

Orden: OI5578

CANTIDAD	CLAVE PROD/SERV	CLAVE UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
2604.166	82101603	E48	SERV	BOX BANNER 300X250 (ROS) VERSION: "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO" SERVICIOS DE ESPACIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "FONACOT, TU CREDITO DE NOMINA MAS BARATO", VERSIONES: "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS", A TRAVES DE: 2.604.166 (IMPRESIONES) COSTO UNITARIO \$192.00 EN EL SITIO www.jornada.com.mx, DE ACUERDO AL CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/093/2022, CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2022.	192.00	0.00	499,999.87
2604.166	82101603	E48	SERV	BOX BANNER 300X250 (ROS) VERSION: "EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS" SERVICIOS DE ESPACIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "FONACOT, TU CREDITO DE NOMINA MAS BARATO", VERSIONES: "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS", A TRAVES DE: 2.604.166 (IMPRESIONES) COSTO UNITARIO \$192.00 EN EL SITIO	192.00	0.00	499,999.87

www.jornada.com.mx, DE ACUERDO AL CONTRATO No.
FNCOT/AD/CAAS/093/2022, CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE
OCTUBRE 2022.

TIPO RELACIÓN:
CFDI RELACIONADO:

SUBTOTAL:	999,999.74
DESCUENTO:	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS:	159,999.96
IMPUESTOS RETENIDOS:	0.00

TOTAL 1,159,999.70

UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.

MONEDA: Peso mexicano TIPO DE CAMBIO: 1.00

EL SOLICITANTE se obliga a proporcionar a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. el material a publicar mismo que en caso de ser necesario deberá contar con las autorizaciones o permisos respectivos. DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., no será responsable frente a tercero del contenido del material respecto de las marcas, diseños, nombres, reservas, títulos, modelos, artículos, fotografías o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o del contenido en general que pudiera ocasionar daños y perjuicios o daño moral a terceros, para el caso de que surgiera algún reclamo al respecto EL SOLICITANTE releva a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. de cualquier responsabilidad legal que pudiera surgir derivada de la solicitud expresa que realiza en este acto, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. de cualquier reclamación administrativa, judicial, penal o extrajudicial en su contra, por este motivo y asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso llegare a presentarse.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:



Recibí de conformidad en tiempo y forma

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.